

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 573

Impugnación de Maternidad

Demandante: Dusty Thompson Heinzmann

Demandada: Martha Cecilia Tique Guzmán

El señor DUSTY THOMPSON HEINZMANN, en representación de su menor hijo [REDACTED], por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD en contra de la señora MARTHA CECILIA TIQUE GUZMÁN, por reunir los requisitos para ello se dispone:

1. Admitir la anterior demanda.
2. Dar a la presente demanda el trámite verbal contemplado en los artículos 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.
3. Notificar a la demandada, de conformidad con lo establecido en los artículo 6 y 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, teniendo el término de veinte (20) días para que conteste la demanda y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Remítasele copia del auto admisorio a la dirección electrónica indicada en la demanda.
4. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia asignado al Juzgado.
5. Respecto al examen de genética aportado con la demanda, debe allegarse la acreditación del laboratorio que practicó dicha prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, parágrafo 1 de la Ley 721 de 2001.

Se reconoce al abogado CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLÓN, como apoderado judicial del señor DUSTY THOMPSON HEINZMANN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N. °105 DE HOY 14/12/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario